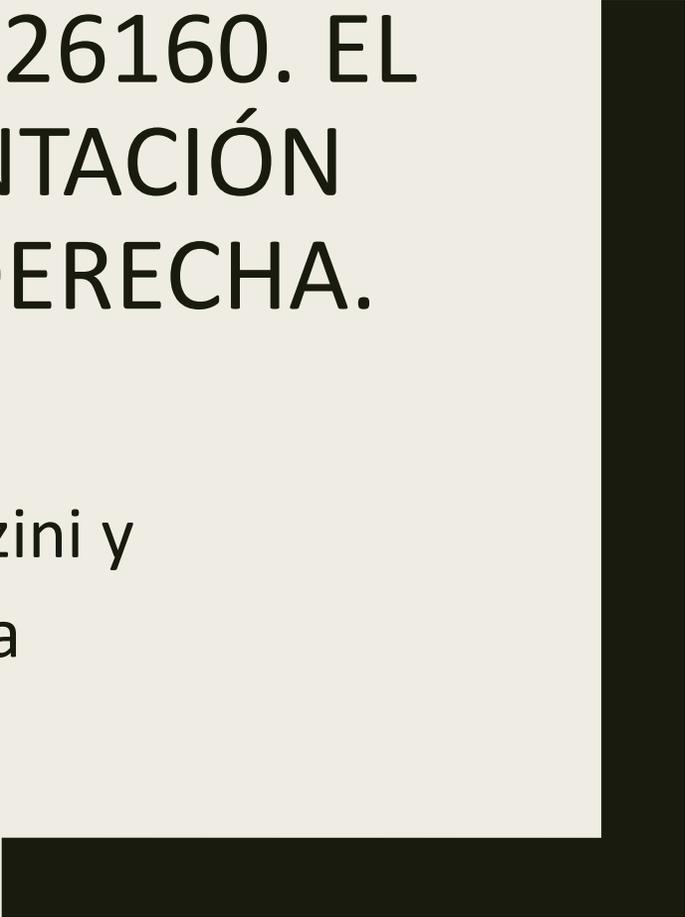




CONFLICTOS TÁCITOS EN TORNO A LA  
IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 26160. EL  
RECLAMO DE SU IMPLEMENTACIÓN  
POR PARTE DE GRUPOS DE DERECHA.

María Emilia Sabatella, Alma Tozzini y  
Constanza Casalderrey Zapata



# Objetivo

- Analizar las disputas y los efectos de la aplicación de la Ley 26160/2006
- Caracterizar las transformaciones en los conflictos territoriales mapuche bajo el tamiz de las representaciones de la ley 26160 enunciadas por distintos actores (Antropología, Justicia, Derecha).
- Indagar en la figura del “tercero”

# Ley 26160

- Declara la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país, cuya personería jurídica haya sido inscripta en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas u organismo provincial competente o aquéllas que preexisten.
- Determina que el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas deberá realizar el relevamiento técnico – jurídico – catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por las comunidades indígenas.
- Octubre 2021 se discutió y se aprobó en el senado la prórroga de la ley. En el marco de estas discusiones, el 18 de noviembre de 2021 se en el Boletín Oficial el **Decreto de Necesidad y Urgencia N° 805/2021** (el “DNU”) mediante el cual se dispone la prórroga de los plazos de la Ley N° 26.160 - a su vez prorrogada por las Leyes N° 26.554, 26.894 y 27.400-, **hasta el 23 de noviembre de 2025.**
- Carpeta técnica: Cuestionario sociocomunitario, cartografía de ocupación y de caracterización; Un Informe Histórico Antropológico; Un Dictamen Jurídico o Informe Legal, una Resolución Administrativa que da por realizado el relevamiento
- La Carpeta Técnica es una herramienta que, en conjunto con otros elementos y con una futura Ley de Propiedad Comunitaria, posibilitaría encaminar la regularización de las tierras.
- Desde su sanción fue tomando protagonismo como un tópico central en el marco de los conflictos territoriales

# Puntos de partidas teóricos

## Estado

Corrigan y Sawyer (1985) Das y Poole (2008)

## Conflicto

Roseberry (2007) Mather e Yngvesson (1980) Todd (1978)

Con respecto a Mather e Yngvesson, si las autoras definen a la disputa como una relación social en la que el conflicto entre dos partes (individuos o grupos) se afirma públicamente, es decir, ante un tercero ¿qué sucede, qué rol ocupan estos terceros?

# Antecedentes de Trabajo

- El informe antropológico de la ley como producto definido para la antropología
- El relevamiento territorial como prueba dentro de la justicia (Lof Sepúlveda, Los Cañio y Lof Ñiripil)

# Nuevos puntos de revisita

- Octubre 2021: Discusión de la prórroga de la Ley 26160 en el Senado.
- Desde 2015, nuevas recuperaciones territoriales construidas como “conflictivas”/pseudo mapuche
- Avance de políticas de seguridad represivas sobre la región.
- Presentaciones de senadores que afirman la necesidad de prorrogar pero con “cambios” senador Víctor Zimmerman (Chaco Juntos por el cambio) y la senadora Gladys González (Cambiemos Buenos Aires)
- Declaraciones del presidente de la Sociedad Rural sobre la necesidad de que se realice el relevamiento (44 Expo Bovina de la Sociedad Rural Esquel, su presidente, Leonardo Jones, octubre de 2021)
- Declaración del abogado constitucionalista Daniel Sabsay en el Foro Consenso Bariloche (Agosto 2021)

# Senador Víctor Zimmerman (Chaco Juntos por el cambio) y la senadora Gladys González (Cambiemos Buenos Aires)

Antes de ir / al fondo de la cuestión, yo quiero presidenta, que usted me permita, hacer una reflexión, en la misma línea que va lo hizo la miembro informante, quiero diferenciar en forma categórica el comportamiento de nuestras comunidades, Uno ve por estos días, por televisión, actos que no tienen que ver con el comportamiento de las comunidades nuestras, y fundamentalmente con las de mi provincia, de Chaco y del norte argentino, que reconocen la institucionalidad, reconocen los gobiernos y que trabajan fundamentalmente de forma articulada, y que no se puede generalizar cuando algunos seudos mapuches, algunos: / hacen actitud, actitudes violentas que obviamente no se condicen con lo que nosotros necesitamos y queremos hacer en nuestro país.

Agregamos: a partir de: / donde dice "contemplado en el artículo primero", agregamos, **"a que se encontraban ocupadas las comunidades indígenas originarias, del país hasta el 23 de noviembre del 2006, fecha de promulgación de la Ley 26.160, a los efectos de ponerle un tope, para que no se sigan constituyendo comunidades hacia adelante. Y como sabemos que este diagnóstico es una primera etapa, poder hacer un relevamiento, porque nos decía la gente del INAI, y nos decía la gente de diferentes comunidades, que es como que se están conformando permanentemente, y no se pueden evaluar: no se le puede dar un corte al tema de las comunidades constituidas, que establece la Ley en su espíritu.** En relación al artículo tercero, agregamos "dando intervención al Estado Provincial y a los estados municipales implicados, y en caso de corresponder a la Administración de Parques Nacionales. Asimismo, podrá promover las acciones que fueren menester con el Consejo de Participación Indígena". que de hecho está creado en la ley original: - eso obviamente no agregamos. Y después, agregamos una cuestión que tiene que ver con la cuestión jurídica, que nos han solicitado muchos representantes de las comunidades, **"que deberán notificar por medio fehaciente a las personas humanas y jurídicas públicas, y privadas que pudieran verse afectada por los resultados de aquel, en cuanto a su derecho de propiedad, posesión, o por las jurisdicciones y atribuciones que detecten y aseguran su participación.** Los actos administrativos que emita el Instituto de Asuntos Indígenas, y mediante inobservancia de lo dispuesto en el siguiente artículo, serán insanablemente nulos".

# Leonardo Jones, presidente de la Sociedad Rural de Esquel

- Las usurpaciones ocurren en Chubut hace varios años, las preocupaciones en campaña no alcanzan, hacen falta hechos concretos. **El relevamiento de las comunidades indígenas, dispuesto por la Ley 26.160, es una herramienta que nos hemos cansado de pedirle al gobierno provincial que ponga en marcha, pero jamás hemos tenido una respuesta concreta.** / El gobierno nacional, juega un papel vergonzoso, utilizando recursos de todos los argentinos, para apoyar técnica y materialmente las usurpaciones de quienes justamente dicen no ser argentinos y le declaran la guerra al Estado Nacional. / En la provincia de Río Negro, días atrás, se quemó una oficina de turismo, se maniató a un sereno de vialidad y a su esposa, y se quemaron máquinas viales. Se sigue usurpando, y el gobierno nacional midiendo si le suma o le resta para las próximas elecciones, decidió no prestar colaboración con la seguridad. La gobernadora de Río Negro ha denunciado estos hechos como terrorismo, y hay que reconocer su valentía y su decisión. Necesitamos que toda la política, de una vez por todas, se despierte y se ponga del lado de las víctimas, y de la libertad de las gente. Este es, por lejos, el problema más grande que tenemos. Puede llover y crecer el pasto, pero si no tenemos seguridad, no hay inversión, no hay trabajo ni vida en paz posible. (aplausos) Es necesario que la política genere oportunidades reales, que permitan el desarrollo integral de las personas y de los distintos grupos que conforman la sociedad. Se debe atender los reclamos de aquellas comunidades y personas pacíficas que necesitan de una vez por todas salir de la postergación. Y eso lo debe hacer el Estado, los gobiernos y la Justicia, pero debe hacerse en el marco de la Constitución y de las leyes y sin confundir la violencia con la paz.

# Daniel Sabsay

La demora en el relevamiento técnico jurídico catastral del INAI, y su conversión con sentencia judicial en firme, ponen de relieve una situación de **grAVEDAD** institucional, que genera una **noTORia** inseguridad jurídica, sobre la vigencia del derecho de propiedad privada, en la provincia de Río Negro y en **otROS** lugares de la Patagonia. **Las autoridades tienen la crucial misión de fomentar la coexistencia pluricultural, de defender la propiedad privada, por tratarse de un derecho humano, de igUAL jerarquía a la propiedad comunitaria de las tierras.** Y por último, es necesario el diálogo intercultural para resolver la conflictividad imperante en el caso de Villa Mascardi, y en otros rincones de la Patagonia y del país. Debe provenir y ser fomentado desde el Estado. Y adhiero a las palabras de la gobernadora, como así también que existieron **dESDe** la autoridad nacional abusos y excesos absolutamente inadmisibles. Muchas gracias. (Aplausos)

# Transformaciones del conflicto

## ¿Estrechamiento y Ampliación?

- Antropología: Informe como herramienta del Estado para generar verdades en los márgenes (herramienta del estado para combatir el mismo poder estatal de los sujetos sin verdades “de oponer una verdad sin poder a un poder sin verdad” (Foucault 2008:66). Transformación: Ampliar el conflicto más allá del tema tierras.
- Justicia/Fallos: En su repetición la carpeta se produce en prueba. Transformación: Reducción de la disputa al lenguaje jurídico y a la propiedad.
- Derecha: Se produce una fijación, se reformula la producción de verdades: reducción a los que están adentro (participantes del conflicto)

# Preguntas para seguir reflexionando

- Conflicto tácito siempre latente que emergen periódicamente reformulados
- ¿Hay un sólo conflicto que se redefine y toma nuevas dimensiones? ¿quiénes son los participantes y desde qué lugar participan? comunidades Mapuche – Estado, comunidades Mapuche – privados, Sociedad Rural – comunidades Mapuche, propiedad privada – propiedad indígena.
- ¿Son/Somos tercerxs o partes participantes del conflicto? ¿qué pasa con la figura de los terceros, qué lugar ocupan?
- ¿De qué manera los terceros y sus redefiniciones del conflicto operan en la producción de lealtades, moralidades, pertenencias, “carácter”? ¿Cómo se articulan sectores afines? ¿cómo se refuerza esa afinidad?
- Volviendo a las moralidades, ¿De qué manera estas transformaciones y relatos sobre el conflicto se materializan en conflictos territoriales puntales? ¿Renuevan adentros y afueras/marginales?